



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 26 de abril de 2007.

VISTO la Resolución N° 527/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación de la alumna María Cristina AGUIRRE, y

CONSIDERANDO:

Que la alumna no dio cumplimiento a las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 883, al concluir la carrera - Maestría en Docencia Universitaria, en un lapso mayor a los CUATRO (4) años, plazo máximo permitido en la mencionada Ordenanza.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de abril de 2007, aconsejó refrendar la Resolución N° 527/2006 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 527/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario y eximir de lo dispuesto en la Ordenanza N° 883, a la alumna



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

María Cristina AGUIRRE, Legajo N° 28663, de la carrera Maestría en Docencia Universitaria.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 581/2007

UTN
mel

Ing. HÉCTOR CARLOS BROGLIO
RECTOR

Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento